



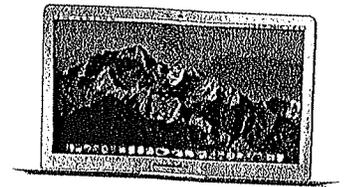
COTIZACION
 Guadalajara, Jalisco.
 12/06/2018

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Contacto: Alma Delia Galván del Castillo
 Email: alma.galvan@cucsur.udg.mx

Teléfono: (317) 382 50 10
 Fax:
 Solicitud de cotización: 70724

Cantidad	No. parte	Equipo y Descripción	P. Unitario	P. Total	T. Entrega
1	MACBOOK AIR 13 128 GB		\$ 16,350.89	\$ 16,350.89	2 SEMANA

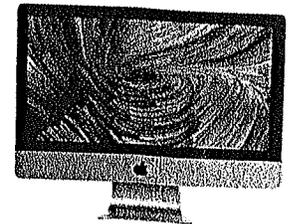
Procesador: Intel Core i5 de quinta generación 1.8 GHz (Turbo Boost de hasta 2.9 GHz) con 3 MB de caché
 Memoria RAM: 8 GB de memoria Thunderbolt 2
 Tarjeta Gráfica: Intel HD Graphics 6000
 Capacidad disco duro 128 GB SSD
 Garantía 1 año



2 IMAC 21.5"/2.3DC/8GB/1TB-SPA

Intel Core i5 dual core de 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz)
 Capacidad Total del Disco Duro: 1TB
 Cámara Web: Si
 Energy Star: Si
 Fabricante de Controlador Gráfico: Intel
 Familia de producto: iMac
 Formato: De Escritorio
 LAN inalámbrica: Si
 Memoria Estándar: 8GB
 Modelo de Controlador de Gráficos: Iris Plus Graphics 640
 Número de puertos USB 3.0: 4
 Número total de puertos USB: 6
 Plataforma del sistema operativo: Mac OS
 Resolución de la Pantalla: 1920 x 1080
 Pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas (diagonal)
 Garantía 1 año

\$ 19,736.74 \$ 39,473.48 2 SEMANAS



Total \$ 55,824.37

VIGENCIA 27 DE JUNIO 2018

El incumplimiento en el pago en la fecha de vencimiento causará intereses moratorios.

Los precios no incluyen IVA.

Condiciones de pago: Crédito 45 días

Precios en: Pesos Mexicanos

Los precios expresados en Dólares podrán ser liquidados en Moneda Nacional al tipo de cambio en ventanilla correspondiente al día en que se efectúe el pago.

No se aceptan cambios ni cancelaciones.

Entrega en el almacén del CU Costa Sur, mediante paquetería

Los productos ofertados cuentan con garantías directas del fabricante y para tal efecto el cliente se dirigirá directamente y se someterá a las políticas y normas del mismo.

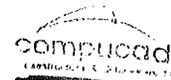
En caso de que por excepción CompuCAD acepte la devolución de algún producto, habrá, sin excepción, un cargo por dicho movimiento.

La información referente a los productos presentada en esta cotización proviene de los documentos que el fabricante tiene para este fin por lo que CompuCAD no es responsable por errores u omisiones en la información.

Sujetos a cambio sin previo aviso.

[Redacted signature area]

Ext. 503



[Redacted contact information]

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

AUTLAN, JALISCO. 08 JUNIO DEL 2018

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ATN: LIC. ALMA DELIA GALVAN DEL CASTILLO

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

APPLE MACBOOK AIR I3 INTEL CORE I5 128GB

\$ 17,413.79

Tipo de producto	Ordenador portátil
Sistemas operativos	Apple macOS 10.13 High Sierra
CPU	Intel Core i5 5ª Gen 1.8 GHz
Velocidad turbo máx.	2.9 GHz
Número de núcleos	Dual-Core
Caché	L3 - 3 MB
Computación de 64 bits	Si
Características	Controlador de memoria integrado, Intel Turbo Boost Technology 2.0
RAM	8 GB
Máxima RAM admitida	8 GB
Tecnología	LPDDR3 SDRAM
Velocidad	1600 MHz
Almacenamiento principal	128 GB SSD PCIe
Tipo	13.3"
Tecnología de retroiluminación de LCD	Retroiluminación LED
Resolución	1440 x 900 (WXGA+)
Pantalla panorámica	Si
Coefficiente del aspecto de imagen	16:10
Características	Glosario
Procesador gráfico	Intel HD Graphics 6000
Cámara	Si - 720p
Propiedades de cámara	Cámara HD FaceTime
Sonido	Altavoces estéreo, dos micrófonos
Tipo	Teclado, trackpad
Retroiluminación	Si
Distribución del teclado	Inglés
Características	Touchpad multitáctil, sensor luminoso ambiental
Inalámbrico	Bluetooth 4.0, 802.11a/b/g/n/ac
Tecnología	Litio-polímero
Capacidad	54 Wh
Tiempo de funcionamiento	Hasta 12 horas
Tiempo de funcionamiento de la batería	Navegación Web en Wi-Fi: hasta 12 horas Reproducción de vídeo: hasta 12 horas Tiempo en espera: hasta 30 días
Entrada	CA 120/230 V (50/60 Hz)
Salida	45 vatios

creocomputer@prodigy.net.mx

servicio@creocomputer.com

VENTAS Y SERVICIO: [Redacted] Tels. [Redacted]

Autlán, Jal.

14

15

13



COMPUTER

VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

Interfaces	2 x USB 3.0 Salida de auriculares Thunderbolt 2
Lector de tarjeta de memoria	Sí (Tarjeta SDXC)
Software incluido	Controladores y utilidades, Apple QuickTime, Apple iTunes, Apple Mac OS X Mail, Apple Mac OS X Chess, Apple iPhoto, Apple iMovie, Apple DVD Player, Apple Safari, Apple GarageBand, Apple Dashboard, Apple Spotlight, Photo Booth, Apple Time Machine, Apple Mac App Store, Apple FaceTime, Apple Automator, Apple Launchpad, Apple Mission Control, Apple Preview, Apple Calculator, Apple Dictionary, Apple Image Capture, Apple Stickies, Apple TextEdit, Apple System Preferences, Mapas, Recordatorios, Contactos, Notas, Calendario, Apple AirDrop, Notification Center, Messages, Dictation, iCloud, Game Center, Apple AirPlay, Apple Font Book, Apple iBooks, Apple Keynote, Apple Pages, Apple Numbers, Facebook, Twitter
Material de carcasa	Aluminio
Accesorios incluidos	Adaptador de corriente
Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura)	32.5 cm x 22.7 cm x 1.7 cm
Peso	1.35 kg

APPLE MACBOOK AIR 13 INTEL CORE I5 256 GB \$ 21,853.45

Tipo de producto	Ordenador portátil
Sistemas operativos	macOS 10.13 High Sierra
Procesador	Intel Core i5 5ª Gen 1.8 GHz (2.9 GHz) / 3 MB Caché
Memoria	8 GB LPDDR3
Almacenamiento	256 GB SSD
Unidad óptica	Sin unidad óptica
Display	13.3" retroiluminación LED 1440 x 900 / WXGA+
Gráficos	Intel HD Graphics 6000
Dispositivo de entrada	Trackpad
Retroiluminación del teclado	Sí
Cámara web integrada	Sí
Conexión de redes	Bluetooth 4.0, 802.11a/b/g/n/ac
Batería	Hasta 12 horas
Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura)	32.5 cm x 22.7 cm x 1.7 cm
Peso	1.35 kg

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

IMAC APPLE 21.5" CORE I5 QUAD CORE

\$ 26,637.93

Familia de procesador	7ª generación de procesadores Intel® Core
Número de núcleos de procesador	4
Frecuencia Turbo (max)	3,5 GHz
Velocidad de reloj	3 GHz
Tipo de memoria interna	DDR4-SDRAM
Memoria interna máxima	16 GB
Velocidad de memoria del reloj	2400 MHz
Forma de factor de memoria	A bordo
Tipo de ranuras de memoria	SO-DIMM
Memoria interna	8 GB
Relación de aspecto	16:9
Tamaño de la pantalla	54,6 cm (21.5")
Brillo de pantalla	500 cd / m²
Resolución de la pantalla	4096 x 2304 Pixeles
Tipo HD	4K Ultra HD
Tipo de pantalla	IPS
Forma de la pantalla	Plana
Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1
Salidas para auriculares	1
USB 3.0 (3.1 Gen 1) Type-A ports quantity	4
Cantidad de puertos Thunderbolt 3	2
Peso	5,66 kg
Altura	450 mm
Ancho	528 mm
Profundidad	175 mm
Voltaje de entrada de adaptador AC	100 - 240 V
Frecuencia de adaptador AC	50/60 Hz
Altitud de funcionamiento	0 - 3000 m
Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	5 - 95%

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO: [Redacted] Tels [Redacted]

servicio@creocomputer.com

18

19

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

Intervalo de temperatura operativa	10 - 35 °C
Wi-Fi estándares	IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n
Versión de Bluetooth	4.2
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10, 100, 1000 Mbit/s
Capacidad de disco duro	1000 GB
Velocidad de rotación de disco duro	5400 RPM
Tarjetas de memoria compatibles	SDXC
Capacidad total de almacenaje	1000 GB
Número de discos duros instalados	1
Unidad de almacenamiento	Unidad de disco duro
Número de unidades de almacenamiento instaladas	1
Conformidad EPEAT	Oro
Sistema operativo instalado	macOS Sierra 10.12
Software incluido	iPhoto iMovie GarageBand Pages Numbers Keynote iBooks Safari FaceTime Time Machine Photo Booth iTunes Game Center
Color del producto	Plata
Tipo de ranura de bloqueo del cable	Kensington
Modelo de adaptador de gráficos discretos	AMD Radeon Pro 555
Discrete graphics adapter memory	2 GB
Tipo de producto	PC todo en uno

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO: [REDACTED] Tels. [REDACTED]

servicio@creocomputer.com

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

APPLE IMAC 21.5" INTEL CORE I5 \$ 31,077.59

Marca	Apple
Serie	iMac
Modelo	MNE02E/A
Tipo	iMac
Marca	Intel
Línea	Core i5
Velocidad	3.4 GHz (hasta 3.8 GHz)
Capacidad	8GB
Tipo	DDR4
Tipo	Disco Duro Mecánico
Capacidad	1TB
Tipo	LED
Tamaño de Pantalla	21.5"
Resolución	4096 x 2304
Relación de Aspecto	16:9
Serie	Radeon Pro 560
Tipo	Video Dedicado
Memoria dedicada	4 GB
Sonido	Audio de Alta Definición

creocomputer@prodigy.net.mx

servicio@creocomputer.com

VENTAS Y SERVICIO: [Redacted] Tels. [Redacted]

22

23

creocomputer@prodigy.net.mx
servicio_creo@prodigy.net.mx



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

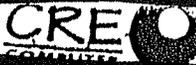
Bocinas	Estéreo
Micrófono	Si
Unidad Óptica	No Incluida
Teclado	Estándar USB
Mouse	Óptico USB
Red	IEEE 802.11a/b/g/n
Red Inalámbrica	Wi-Fi 802.11ac
Bluetooth	Bluetooth 4.2
Cámara Web	Si
Sistema Operativo	macOS Sierra

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente
Creo Computadoras

[Redacted signature] 24



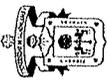
[Redacted address line] 25

Tels. [Redacted phone numbers] 26

R.F.C. [Redacted tax ID] 27 servicio@creocomputer.com

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO. [Redacted] Tels. [Redacted] 29



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras
CUADRO COMPARATIVO

Comité de Compras:
Requisición: N/A
Departamento/Área solicitante: C.S.A.003/2018
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
Número y nombre del proyecto: 239521-511-6/17

Fondo: 12141
Código comprativo: 0302/2018
Fecha: 12 de junio 2018

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	SOLICITANTE		PROVEEDOR	
			Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	\$ 21,653.45	\$ 21,653.45	1	21,653.45	1	21,653.45
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL MacBook Air, marca APPLE, tamaño de la pantalla 13 pulgadas, procesador Intel Core i5 INTEL, Gramíen 500 procesador 1.8 GHz, almacenamiento SSD, memoria 8GB.						
2	\$ 31,077.59	\$ 62,155.18	2	31,077.59	2	62,155.18
EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO iMac, marca APPLE, tamaño de la pantalla 21.5 pulgadas, pantalla brillante retroiluminada por LED o pantalla retina 4K diseño delgado de 5 mm, Procesador INTEL CORE i5, procesador 2.3 GHz, DUAL CORE INTEL IRIS PLUS GRAPHICS PRO 655 2GB o Radeon PRO 560 4GB, Conectividad Wi-Fi, 802.11ac, teclado, Accesorios Magic Mouse y Magic Keyboard.						
SUBTOTAL		\$ 84,208.63	SUBTOTAL		\$ 84,208.63	\$ 84,208.63
IVA		\$ 13,441.36	IVA		\$ 13,441.36	\$ 13,441.36
TOTAL		\$ 97,650.01	TOTAL		\$ 97,650.01	\$ 97,650.01
NOTA: Condiciones de Pago: crédito 30 días Condiciones de entrega: 5 a 8 días Garantía: 1 año Precios señalados en moneda nacional. Lugar de entrega: instalaciones de CUCSUR.						
NOTA: Vigencia: 21 de marzo Condiciones de Pago: crédito 45 días Condiciones de entrega: 5 a 8 días Garantía: 1 año Precios señalados en moneda nacional. Lugar de entrega: instalaciones de CUCSUR.						

PROVEEDOR GANADOR:	COMPUCAD S.A. DE CV	MONTO:	\$ 45,785.24
	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO	MONTO:	\$ 25,350.00

DRA. IMELDA ROSA CHIZUL
SOLICITANTE

[Signature]

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
Rectora del CUCSUR

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Méico.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGUJ250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

047/2018

NÚMERO

13

6

2018

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº PROYECTO: 238521

Nº FONDO: 1.2.1.24

PROGRAMA: P3E

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2.6

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS CUCSUR

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3173825010 Ext. 57140

AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLÁN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900

TELÉFONO

DOMICILIO

JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAK y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL MacBook Air, marca APPLE, Tamaño de la pantalla 13 pulgadas, procesador Intel Core i5 INTEL Graphics 6000 procesador 1.6 GHz, almacenamiento SSD, memoria 8GB.	1	21,853.45	21,853.45
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (VEINTICINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	21,853.45
			I.V.A. \$	3,496.55
			TOTAL \$	25,350.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30/06/2018	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén del Centro Universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal..	FLANZAS
PAGO DE CONTADO:	SI PAGO: 15/07/2018			a) ANTICIPO: N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO No. DE PARCIALIDADES: N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	b) CUMPLIMIENTO

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN: CSA/003/2018

OBSERVACIONES

ELABORÓ DRA. IMELDA ROSANA CHI DZUL

AUTORIZA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. HIRINHO MARTINEZ BARRAGAN

VOCA. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. CESAR ALVARO DIAZ PELAYO

Tels.

R.F.C.

CU CO

Secretaría

Coordinación

Guadalajara

38

39

40

35

36

38

39

40


UNIVERSIDAD DE LA COSTA SUR
 Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. SIGU 250007-MUS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

048/2018
 NÚMERO

13	6	2018
DÍA	MES	AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO:	238521
Nº. FONDO:	1.2.1.24
PROGRAMA:	P3E
CARGO PRESUPUESTAL:	

3.5.2.6	COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS CUCSUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3173825010 Ext. 57140	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

COMPUCAD S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [Redacted] 41
 RFC: [Redacted] 42
 FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO: [Redacted] 43
 TELÉFONO: [Redacted] 44

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO iMac, marca APPLE, tamaño de la pantalla 21.5 pulgadas, pantalla brillante retroalimentada por LED o pantalla retina 4K diseño delgado de 5 mm. Procesador INTEL CORE I5, procesador 2.3 GHz DUAL CORE, INTEL IRIS PLUS GRAPHICS PRO 555 2GB o Radeon PRO 560 4GB. Conectividad WI-FI 802.11ac ultrarrápida. Accesorios Magic Mouse y Magic Keyboard, memoria 8GB, almacenamiento 1TB.	2	19,736.74	39,473.48
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 39,473.48
			I.V.A.	\$ 6,315.76
			TOTAL	\$ 45,789.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	30/06/2018	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén del Centro Universitario de la Costa Sur, Autlán de Navarro Jal..
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	15/07/2018
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	Nº. DE PARCIALIDADES:	N/A
PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A	
FIANZAS		a) ANTICIPO: N/A	
		b) CUMPLIMIENTO:	

ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: CSA/003/2018

OBSERVACIONES

ELABORÓ: 
 DRA. IMELDA ROSANA LIH DZUL

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: 
 DR. CESAR AMADOR DÍAZ DEL RAZO
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra. 

CU COSTA SUR
 Secretaría Académica
 Coordinación de Servicios Académicos

COMPUCAD
 S.A. DE C.V.

45

46

AD-033-P3E-2018

1.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13.- a 14.- Eliminados dos domicilios con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
